



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

ANT.: No hay.

MAT.: Informa excusas según reglamento del art. 45 de la ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

DE : DIRECTORA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL.

Junto con saludar, y en el contexto de lo dispuesto en el Reglamento referido en el inciso 5° del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422" y ,su artículo 12, que establece que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada ,mediante razones fundadas; se informa que nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en la norma previamente citada para el periodo enero -diciembre 2025, debido a las razones descritas en el artículo 12 letra c) del reglamento citado ,esto es," falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos"

Al respecto, se informa que la razón aducida se fundamenta en lo siguiente:

El Servicio de Salud Metropolitano Central para el periodo enero -diciembre 2025 contempla en su dotación un 0,3 % de funcionarios /as en situación de discapacidad, lo que equivale a 31 funcionarios /as, de un total de 11.478. Al respecto, mediante este oficio, se da cuenta de lo solicitado en el artículo N° 13 del reglamento antes señalado.

El motivo por el cual no se logra cumplir con el 1% de la dotación total de funcionarios /as en situación de discapacidad, se debe a que habiendo 319 procesos (de concurso y de reclutamiento y selección) participaron 610 personas con discapacidad, en el periodo indicado, sin embargo, dadas las exigencias de cada cargo las personas que se encontraban en situación de discapacidad y participaron en las distintas convocatorias no lograron avanzar a las etapas finales de los procesos de selección, debido a brechas en sus competencias técnicas."

Las convocatorias para diversos cargos a través del portal de empleos públicos; si bien no se hace un llamado explícito que señale que la oferta de trabajo se ha hecho en el marco o en referencia a la ley de inclusión (Ley N°21.015), en dichas ofertas se encuentra habilitada la opción de que el postulante indique si se encuentra en situación de discapacidad y la describa en caso de respuesta afirmativa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QN14R1-954>

Además, como es el caso de la Dirección del Servicio, a los cargos publicados se agrega el siguiente inciso en la descripción de los mismos: *“Los/las postulantes que presenten alguna situación de discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar las condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección”*.

Un párrafo similar se aprecia en los procesos publicados por los establecimientos pertenecientes a la red del SSMC, todo esto, procurando dar las mayores posibilidades en la oferta para personas en situación de discapacidad.

Finalmente, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Servicio, Hospital el Carmen de Maipú, Hospital Clínico San Borja Arriaran, Hospital de Urgencia Asistencia Pública, Dirección de Atención Primaria y El Centro de Atención Prehospitalaria (SAMU), el motivo por el que no hubo candidatos en situación de discapacidad seleccionados, fue que dichos postulantes no cumplían con los requisitos necesarios según los requerimientos técnicos del cargo al que postularon y/o no estaban en igualdad de mérito al resto de postulantes.

Lo anterior para su conocimiento, Saluda atentamente a usted.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección S.S.M.C
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas S.S.M.C
- Depto. Capacitación y Desarrollo Organizacional S.S.M.C
- Unidad de reclutamiento y selección S.S.M.C
- Depto. Salud, Seguridad y Medio Ambiente S.S.M.C
- Oficina de Partes S.S.M.C



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QN14R1-954>